



RESOLUCION DE DEFINITIVA

Expediente No. 2012-0954-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica "DISEÑO"

Jask Wolfskin Ausrüstung für Draussen GmbH & Co. KGaA, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 5315-12)

Marcas y otros signos

VOTO N° 0555-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas cinco minutos del quince de mayo de dos mil trece.

Vista la ***Solicitud de Suspensión*** del procedimiento formulado por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-335-794, en su condición de apoderado especial de la empresa **Jask Wolfskin Ausrüstung für Draussen GmbH & Co. KGaA**, respecto del ***Recurso de Apelación*** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las once horas, siete minutos con quince segundos del catorce de agosto del dos mil doce.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud interpuesta por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, representante de la empresa **Jask Wolfskin Ausrüstung für Draussen GmbH & Co. KGaA**, respecto de la suspensión del procedimientos del ***Recurso de Apelación*** que presentó contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las once horas, siete minutos con quince segundos del catorce de agosto del dos mil doce, y acreditado a folio 43 del expediente, que ha procedido a la interposición de una "**Solicitud de Cancelación por Falta**



de Uso" referente a la marca de fábrica "**DISEÑO**", bajo registros números **162717, 162750 y 162751**, propiedad de la empresa **Corporación Mapache del Este S.A.** (ver de folio 51 al 56 del expediente, correspondiente a las certificaciones solicitadas como prueba para mejor resolver por parte de este Tribunal, y emitidas por el Registro de la Propiedad Industrial el 26 de abril de 2013), cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso**". Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE ADMITE** la **Solicitud de Cancelación por Falta de Uso** del procedimiento formulado por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, apoderado de la empresa **Jask Wolfskin Ausrüstung für Draussen GmbH & Co. KGaA**, respecto del **Recurso de Apelación** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las once horas, siete minutos con quince segundos del catorce de agosto del dos mil doce, bajo conocimiento de este Tribunal. Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso, contra las marcas de fábrica (DISEÑO)**", bajo registros números **162717, 162750 y 162751**, propiedad de la empresa **Corporación Mapache del Este S.A.**", interpuesta por el solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán con el procedimiento de este asunto hasta el dictado de su



resolución final lo cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del interesado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattya Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora